

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PEDRO SANTOS MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 18-001-23-31-000-2005-00326-00

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del 10 de mayo de 2017 (fls. 261 a 274 anverso y envés Cuaderno Tramite de Segunda Instancia). En consecuencia Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


JESÚS ORLANDO PARRA

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA REYES
MORENO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL
DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICADO: 18-001-23-31-000-2006-00115-00

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del 22 de junio de 2017 (fls. 546 a 556 anverso y envés Cuaderno Tramite de Segunda Instancia). En consecuencia Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

JESÚS ORLANDO PARRA

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

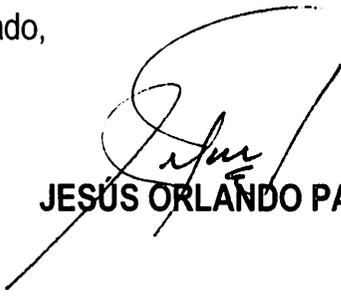
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ ORREGO
GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL
DE LA NACIÓN
RADICADO: 18-001-23-31-000-2006-00403-00

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del 12 de junio de 2017 (fls. 371 a 284 anverso y envés Cuaderno Tramite de Segunda Instancia). En consecuencia Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MILA CICERY ORTIZ
DEMANDADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DEL CAQUETÁ –
IDESAC Y OTRO
RADICADO: 18-001-33-31-000-2006-00530-01

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

Vista la constancia secretarial que antecede (fls. 431 CP.2), el despacho **PONE** en conocimiento de las partes los Oficios No. SS-92-0001-00239 del 15 de febrero de 2017, G-0151 del 07 de febrero de 2017, OL No. 033 del 20 de febrero de 2017, G-0194 del 22 de febrero de 2017, G-841 del 05 de julio de 2017, SG-20 005042 del 24 de agosto de 2017, DG-11.1 005131 del 29 de agosto de 2017 y G-984 del 04 de septiembre de 2017 (fls. 7 a 106, 121 a 139, 146 a 203 C. Pruebas de Oficio), mediante los cuales se da respuesta a los requerimientos probatorios decretados dentro del presente asunto mediante autos del 29 de noviembre de 2016, 28 de abril de 2017 y 09 de agosto de 2017 (fls. 425, 426, 428 y 430 CP.2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



JESÚS ORLANDO PARRA

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

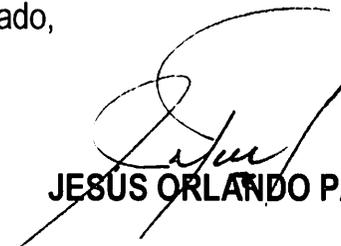
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: IGNACIO GRISALES SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 18-001-23-31-000-2009-00380-01

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del 15 de noviembre de 2016 (fls. 283 a 289 anverso y envés Cuaderno Tramite de Segunda Instancia). En consecuencia Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

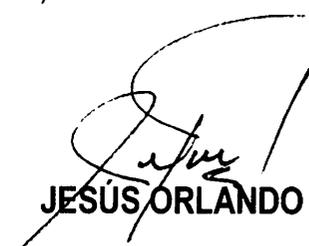
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA GOMEZ
SALAMANCA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA
NACIONAL
RADICADO: 18-001-23-31-000-2011-00117-00

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

Vista la constancia secretarial que antecede (fls. 651 CP.2), y como quiera que el expediente cuenta con tan solo trece mil doscientos pesos (\$13.200), dinero insuficiente para dar trámite a los oficios y despachos comisorios que fueron decretados como pruebas mediante auto del 18 de agosto de 2017 (fls. 649 a 650 CP.3), se **ORDENA** al apoderado de la parte actora que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva comparecer a la Secretaría de la Corporación, en aras de prestar la colaboración económica debida para la expedición de las copias que se requieren para librar los despachos comisorios y los oficios que fueron ordenados en el citado auto, so pena de tener por desistida la práctica de dichas pruebas. Por Secretaría comuníquese esta providencia al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Magistrado,


JESÚS ORLANDO PARRA

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MERCEDES SANCHEZ
CALDERON Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL
DE LA NACIÓN
RADICADO: 18-001-23-31-002-2011-00292-00

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del 19 de julio de 2017 (fls. 196 a 209 anverso y envés Cuaderno Tramite de Segunda Instancia). En consecuencia Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR ANDRES PEREIRA
 GARZON Y OTRO
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –
 INVIAS
RADICADO: 18-001-23-31-000-2012-00090-00

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

Vista la constancia secretarial que antecede (fls. 253 CP.1), se **ORDENA** a la parte actora que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente providencia, consigne en la cuenta de ahorros No. 47503-000366-05, convenio 11407 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Tribunal Administrativo del Caquetá, la suma de ochenta mil pesos (\$80.000), destinados a cubrir los gastos procesales. Acredítese su pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veinte de septiembre de dos mil diecisiete

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR CANTILLO CARVAJAL
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
RADICADO: 18-001-23-31-002-2008-00436-01

Magistrado Ponente: Dr. JESÚS ORLANDO PARRA.

Recibido el proceso de la referencia, luego de desatarse el recurso de súplica por parte de la Sala Tercera de Decisión de ésta Corporación, y que fuere interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra del auto del 10 de agosto de 2015, proferido por el Magistrado de la época doctor **FERNANDO CUELLAR SANCHEZ** (fls. 133 a 138 CP.1), ésta judicatura avocará el conocimiento del mismo, ordenando comunicar esta decisión a las partes.

De otra parte, y como quiera que mediante auto del 10 de agosto de 2017 (fls. 133 a 138 CP.1), se confirmó el auto del 10 de agosto de 2015, mediante el cual se negó la solicitud de pruebas de segunda instancia, se ordenará correr traslado a las partes por el termino de diez días para que presenten sus alegatos de conclusión, conforme lo dispone el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del CCA.

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso de la referencia.
Comuníquese esta decisión a las partes.

SEGUNDO: Correr traslado, por el término de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del C.C.A., subrogado por el 51 del D.E. 2304/89.

TERCERO: Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días a la señora agente del Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Magistrado,


JESÚS ORLANDO PARRA